

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**42**

#### GALAPAGAR

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de 26 de febrero de 2018, de la Junta de Gobierno Local, por el que se convoca la concesión de “Becas en concepto de matriculación, transporte y material didáctico, para estudiantes empadronados en Galapagar que accedan por primera vez durante el curso académico 2017-2018 a cualquiera de las Universidades españolas o Centros Oficiales que imparten Ciclos de Grado Superior”.

BDNS (identif.): 387691

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primer. *Beneficiarios*.—Estudiantes empadronados en Galapagar, que por primera vez, estén matriculados en el primer curso de cualquiera de las Universidades Españolas o Centro Oficiales que imparten Ciclos de Grado Superior, durante el curso académico 2017-2018.

Segundo. *Objeto*.—Concesión de becas con el fin de ayudar económicamente a los alumnos empadronados en Galapagar, para el pago de su primera matrícula universitaria, gastos derivados de la compra de material didáctico o ayuda para el transporte.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Galapagar, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 5 de mayo de 2008.

Cuarto. *Cantidad*.—Se establecen los conceptos de matriculación, material didáctico y transporte. El solicitante deberá especificar y justificar los gastos por los que opta a la beca ofertada por el Ayuntamiento de Galapagar. La cantidad máxima estipulada de la beca universitaria será de 150 euros por alumno.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Del 2 al 15 de abril de 2018, ambos inclusive. Las solicitudes junto con la documentación exigida se presentarán en la Concejalía de Educación, calle Guadarrama, número 66, Centro Cultural “La Pocilla”, en horario de lunes a viernes de ocho y treinta a quince y los lunes de diecisiete a diecinueve y treinta horas. Asimismo, se habilita la presentación telemática de la solicitud y documentación referida en la sede electrónica del Ayuntamiento de Galapagar.

Sexto. *Otros datos*.—Para poder ser admitidos a la convocatoria, la solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el alumno, habrá de ser acompañada necesariamente de la siguiente documentación:

- NIF, NIE u otros documentos oficiales que acrediten la identidad del alumno, con plena validez al momento de su presentación.
- Copia de la matrícula y justificante del pago. Facturas o documentos que acrediten fehacientemente el gasto realizado en los conceptos objeto de las presentes bases.
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria del solicitante (recibo bancario, primera página de la cartilla o libreta de la entidad financiera, etc).

Galapagar, a 26 de febrero de 2018.—La Junta de Gobierno Local.

(03/7.514/18)

